

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1471

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas
CAMINOS VECINALES

Solicitada por los Ayuntamientos de Coca, Montejo de la Vega, Villagonzalo y Bernúy de Coca, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la estación de Coca y pasando por Villagonzalo y Bernúy de Coca, termine en la carretera de Adanero a Gijón, en el término municipal de Montejo de Arévalo, comprendiendo un recorrido aproximado de once kilómetros; y siendo indispensable a tal objeto abrir la correspondiente información pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del art. 7.º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, a contar de aquel en que se publique, puedan presentarse reclamaciones en contra de dicha utilidad, ante este Gobierno civil o ante las Alcaldías a quienes afecta la construcción del referido camino; debiendo advertir que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del propio artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta correspondiente a las reclamaciones, caso de haberlas, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán remitir a este Gobierno civil, con arreglo a lo prevenido en el párrafo cuarto del mismo artículo, las actas a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas

que se hubiesen presentado, con un extracto de las mismas y el informe del respectivo Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de no haber reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar al acta de la sesión una certificación negativa con el informe de la Alcaldía sobre la utilidad del camino que solicitan.

Segovia, 7 de Julio de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIÚ

1575

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

Habiendo solicitado D. Servilio Torrego, autorización para establecer un servicio público de viajeros con automóviles entre Segovia y Navalmanzano, por Escalona, Aguilafuente y Fuentepelayo, utilizando las carreteras de Boceguillas a Segovia, de San Ildefonso a Peñafiel y Turégano a Navas de Oro; en virtud de lo que prescribe el artículo 3.º del reglamento de automóviles, se abre una información pública en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Segovia, 7 de Julio de 1922.—
 El Jefe de la Sección, José M.^a Ortega.

1527

Alcaldía de Perorrubio

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agrupado Duratón, con el haber anual de 750 pesetas; pudiendo contratar el agraciado con 160 vecinos pudientes las igualas particulares.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el término de treinta días. Perorrubio, 19 de Junio de 1922.—
 El Alcalde, Santos Gilarranz.

1528

Alcaldía de Cantimpalos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en ejercicio y por la Junta general de repartos del mismo, según acuerdo de la misma, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante dicho plazo, se admitirán por dicha Junta las reclamaciones que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; pasado dicho plazo, no serán admitidas, por justas que sean.

Cantimpalos, 28 de Junio de 1922.
 —El Alcalde accidental, Salustiano Gil.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el apéndice de la riqueza urbana, que ha de servir de base para la formación del reparto de mencionada riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1923-1924, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración por cualquier concepto, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas hasta el 18 de Julio próximo, acompañando al mismo tiempo los documentos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión de dominio.

Cantimpalos, 28 de Junio de 1922.—
 El Alcalde accidental, Salustiano Gil.

1560

Alcaldía de Cobos de Segovia

Habiéndose formado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento general sobre utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cobos de Segovia, 4 de Julio de 1922.—
 El Alcalde, José García.

1558

Alcaldía de Zamarramala

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año de 1923 a 1924, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en dichas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas y reintegradas, justificando el pago o exención del impuesto de derechos reales; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Zamarramala, 30 de Junio de 1922.
 —El Alcalde, Julián Sanz.

1576

Junta del repartimiento de Olombrada

EDICTO

Don Antonio Valentín Pascual, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Olombrada, a 7 de Julio de 1922.
 —El Presidente, Antonio Valentín.

1568

Alcaldía de Riahuélas

Don Policarpo Hernanz Carida, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta de mi presidencia el repartimiento general creado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo además las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

Las reclamaciones se admitirán durante expresado plazo y tres días más, como preceptúa dicho Real decreto.

Riahuélas, 5 de Julio de 1922.—
 Policarpo Hernanz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Nuño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA 1561

EXTRACTO de las cuentas de la misma correspondientes al año económico de mil novecientos veintiuno a veintidós.

DE PRESUPUESTOS

	PESETAS
INGRESOS	
El presupuesto refundido de 1921 a 22, ascendió a.....	1.836.478'57
Que durante el ejercicio tuvo un aumento de.....	678.231'92
Haciendo un total de.....	2.514.710'49
Del que se han anulado por incobrables.....	84.858'23
Quedando un presupuesto liquidado de.....	2.429.852'26
Recaudándose en los doce meses.....	1.628.093'20
Quedando pendiente de ingreso.....	801.759'06

GASTOS

Ascendió el presupuesto refundido a.....	1.309'285'38
Que durante el ejercicio aumentaron en.....	21'181'81
Haciendo un total de.....	1.330.467'19
De las que se han anulado por economías.....	173'449'99
Dando un presupuesto liquidado de.....	1.157.017'20
Habiéndose pagado en los doce meses.....	737.087'74
Quedando pendientes de pago.....	419.929'44

RESUMEN

La existencia procedente del ejercicio anterior ascendía a.....	708.066'49
De la que correspondían:	
Al presupuesto.....	134.408'18
Y a valores fuera de presupuesto.....	573.658'31
Ingresos realizados durante el ejercicio.....	920.026'71
<i>Total</i>	1.628.093'20
Obligaciones satisfechas durante el mismo.....	637.087'74
Existencia en 31 de Marzo de 1922, que pasa al ejercicio de 1922-23.	891.005'46
De cuya existencia corresponde:	
Al presupuesto.....	234.115'48
Y a valores fuera de presupuesto.....	656.889'98

DE PROPIEDADES Y DERECHOS

Los derechos y propiedades que la Corporación tenía al comenzar el ejercicio de 1921 a 1922, ascendía a 802.311'44 pesetas el patrimonio de la Corporación, patrimonio que durante citado ejercicio ha tenido un aumento de pesetas 121.100 nominales, procedentes del precio en que han sido vendidas las casas números 8 de la plaza del Corpus y 7 de la de San Martín de esta Ciudad, legadas a los Establecimientos provinciales de Beneficencia por D. Pedro Santamaría en nuda propiedad y en usufructo a D.^a Aquilina Josefa Blanco Peláez, y de la indemnización pagada por la Sociedad de Seguros contra incendios «La Unión y el Fénix Español», a consecuencia del ocurrido en la casa de la plaza del Corpus el 25 de Diciembre de 1920, ascendiendo en el día de hoy los bienes y derechos de la Corporación a la cantidad de 923.411'44 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

Fincas.....	109.598'36
Inscripciones.....	563.455'03
Títulos de la Deuda al 4 por 100 interior en plena propiedad.....	5.500'00

RENTAS Y CENSOS

En especie.....	47.669'00
En metálico.....	76.088'00
Títulos de la Deuda interior al 4 por 100 interior en nuda propiedad.....	121.100'00

CUENTA DE CAUDALES RENDIDA POR EL DEPOSITARIO

En 31 de Marzo de 1921, al terminar el ejercicio de 1921 a 1922, quedó una existencia en Caja de.....	708.066'49
Y durante el año económico se han ingresado.....	920.026'71
Cuyas dos partidas dan un total ingreso de.....	1.628.093'20
De las que se han pagado durante los doce meses del ejercicio.....	737.087'74
Quedando una existencia en Caja en 31 de Marzo de 1922, que pasa al ejercicio de 1922 a 1923, de.....	891.005'46

Segovia, 3 de Julio de 1922.—*El Vicepresidente*, JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ.—*P. A. de la C. P.*: *El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1546
Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Agosto, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al

modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 21 del actual a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal.....	Litro....	20
Arroz.....		
Azúcar.....	Kilog.º	20
Azucarillos.....		
Bizcochos.....		
Café.....		
Carbón de cok.....	Kilog.º	2000
Idem mineral.....	Idem...	750
Idem vegetal.....	Idem...	500
Carne de vaca.....	Idem...	60
Chocolate.....		
Gallinas.....		
Garbanzos.....	Kilog.º	15
Huevos.....	Número	500
Jabón común.....	Kilog.º	50
Jamón limpio.....		
Leche de vaca.....	Litro...	600
Laña.....	Kilog.º	2500
Merluza.....	Idem...	20
Pasta de sopa.....		5
Patatas.....	Idem...	100
Pichones.....		
Pollos.....		
Ternera.....		
Tocino.....	Idem...	10
Velas de esperma.....		
Vino de Jerez.....		
Idem común.....		

Segovia, 1.º de Julio de 1922.—*El Jefe Administrativo*, Lázaro González.

Modelo de proposición

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... núm..... con cédula personal de..... núm..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hice referencia, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1922.
Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1530

Alcaldía de Boceguillas

Declarada vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, para po-

derla proveer con arreglo a lo dispuesto en el reglamento definitivo para la aplicación de la ley de epizootias, se anuncia su provisión por término de treinta días.

El sueldo anual de la misma es el de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía durante dicho plazo.

Boceguillas, 27 de Junio de 1922.—*El Alcalde*, Mariano López.

1544

Alcaldía de Laguna de Contreras

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y debiendo cubrirse con arreglo a la vigente ley municipal, por el presente se pone en conocimiento del público en general para que los que se crean aptos para desempeñarla, presenten sus instancias en esta Alcaldía con los documentos legales durante treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Laguna de Contreras, 1.º Julio de 1922.—*El Alcalde*, Miguel González.

1551

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez de instrucción accidental de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago del resto de costas impuestas a Pedro García Gómez, vecino de Mata de Cuéllar en causa que le fué seguida en este Juzgado, con el número 74 de 1920, por hurto, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de la finca siguiente, embargo a dicho penado.

Una tierra, en término de Mata de Cuéllar, al sitio de Caucega, puesta de plantío general, bastante poblado, de cabida dos obradas, o 45 áreas, 84 centiáreas; linda Oriente, Secundino Muñoz; Meliodía herederos de Escolástica García; Poniente, del mismo Secundino Muñoz, y Norte, Bernabé San Miguel; tasada en quinientas dos pesetas, setenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las once; para tomar parte en ella, consignarán los licitadores en este Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación de la finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y será de cuenta del rematante la adquisición de título de propiedad.

Dado en Cuéllar, a primero de Julio de mil novecientos veintidós.—*Ricardo Martínez*.—*El Secretario*, Ildefonso Fernández.

ANUNCIO

El que tenga en su poder o sepa el paradero de una mula de pelo castaño, de siete cuartas, edad cerrada, con una cicatriz en la pata izquierda, haga el favor de avisar a su dueño, D. Cándido Martín, de Bernardos, el que abonará los gastos que dicho semoviente haya causado.

IMPRESA PROVINCIAL